

Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29006-19-2023-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2023

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,228.5
Muestra Auditada	25,228.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinaron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacaron las siguientes:

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar

las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación consideró que la entidad fiscalizada generó y puso en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultaron suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-29006-19-2023-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 25,228.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas para tal fin con números de terminación 4869 y 0836, ambas de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y administrados en dichas cuentas en adición con las cuentas con números de terminación 4781 y 2023, siendo de la misma institución bancaria, que se contrataron para la administración de los recursos del fondo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
 CUENTAS BANCARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Datos de la cuenta bancaria				Recepción de recursos
Número de terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Nombre	Fecha de apertura	
4869	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	FISM 2023	05/12/2022	15,137.1
4781	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Municipio de Calpulalpan	30/03/2023	0.0
0836	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	FISM 2023	26/06/2023	10,091.4
2023	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Municipio de Calpulalpan	19/07/2023	0.0
			TOTAL	25,228.5

FUENTE: Contratos de apertura bancaria y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

No obstante, el municipio no presentó los acuses de notificación con los datos bancarios para la radicación de los recursos ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, de las cuatro cuentas que utilizó para la administración de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, tres fueron exclusivas; sin embargo, la cuenta bancaria con número de terminación 0836 de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, recibió transferencias de recursos que no pertenecen al fondo por 21.3 miles de pesos provenientes de las cuentas bancarias con números de terminación 3595, 5294, 3750 y 9624 denominadas FISM, todas pertenecientes a la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
INGRESO DE RECURSOS AJENOS AL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Datos de recepción de recursos				
			Fecha	Monto	Concepto	Número de terminación de cuenta origen	Institución bancaria
1	0836	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	10/07/2023	10.4	FISM 2021	5294	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
2	0836	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	10/07/2023	0.0	FISM 2022	3750	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
3	0836	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	10/07/2023	0.1	FISM 2022	3595	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
4	0836	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	10/07/2023	10.8	FISM 2022	09624	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
TOTAL				21.3			

FUENTE: Contrato de apertura bancaria, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y oficios de autorización.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

4. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, recibió recursos del FAISMUN por 25,228.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 25,231.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 25 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 24,459.1 miles de pesos, lo que representó el 96.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	2,181.3	8.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	771.8	3.1
Alcantarillado	1	668.3	2.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	692.0	2.7	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	10	15,865.0	62.9	Subtotal (B)	771.8	3.1
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	5	4,065.4	16.1	Reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector de salud	0	0.0	0.0	Remanente en la cuenta bancaria	0.1	0.0
Mejoramiento de Vivienda	1	987.1	4.0	Subtotal (C)	0.1	0.0
Subtotal obras y acciones	25	24,459.1	96.9			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	25	24,459.1	96.9			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		25,231.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas.	16	19,349.6	76.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social.	6	3,896.6	15.4
Pobreza extrema.	0	0.0	0.0
No identificado.	3	1,212.9	4.8
TOTALES	25	24,459.1	96.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA 1: El monto correspondiente a lo No identificado, se encuentra observado en el resultado núm. 7 de ese informe de auditoría.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Directa.	15	8,594.1	34.0
Complementaria.	10	15,865.0	62.9
TOTALES	25	24,459.1	96.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, se determinó que el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, destinó el 76.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; sin embargo, destinó el 62.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, presentó un saldo bancario donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 al 31 de marzo de 2024 correspondiente a los recursos remanentes del fondo por 0.1 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
FALTA DE REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024 (A)	Importe reintegrado a la TESOFE (B)	Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE (A-B)
Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala	2023	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	0.1	0.0	0.1
TOTALES:			0.1	0.0	0.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 64.00 pesos, siendo del monto observado 63.84 pesos y 0.16 pesos de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, se correspondieron con 25 proyectos por importe pagado de 23,575.6 miles de pesos, de éstos, 22 proyectos por un importe pagado de 22,362.6 miles de pesos, se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Consec.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
						Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	448292	MCT-FISM-23-06-001	Rehabilitación de red de agua potable.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	544.0
2	450943	MCT-FISM-23-06-002	Rehabilitación de red de agua potable.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	206.8
3	n.d.	MCT-FISM-23-06-003	Rehabilitación de red de agua potable.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	248.0
4	n.d.	MCT-FISM-23-06-004	Rehabilitación de pavimento con adocreto.	Urbanización	2 Grados de Rezago Social más Alto	Sí	Sí	No	653.6
5	n.d.	MCT-FISM-23-06-005	Construcción de red de drenaje sanitario y red de agua potable.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	539.7
6	n.d.	MCT-FISM-23-06-007	Rehabilitación de pavimento de adocreto.	Urbanización	2 Grados de Rezago Social más Alto	Sí	Sí	No	810.1
7	n.d.	MCT-FISM-23-06-008	Construcción de techumbre en Jardín de Niños Ida Appendini Dagasso.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	769.9
8	n.d.	MCT-FISM-23-06-009	Construcción de techumbre en Plaza Cívica para eventos culturales y deportivos.	Urbanización	2 Grados de Rezago Social más Alto	Sí	Sí	No	736.8
9	n.d.	MCT-FISM-23-06-010	Rehabilitación de red de drenaje sanitario.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	152.3
10	n.d.	MCT-FISM-23-06-011	Realización de estudios asociados a los proyectos de imagen urbana, levantamiento topográfico mediante scanner lidar.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	Sí	No	116.0
11	n.d.	MCT-FISM-23-06-012	Rehabilitación de pavimento de adocreto en calle del Bosque.	Urbanización	2 Grados de Rezago Social más Alto	Sí	Sí	No	993.1
12	n.d.	MCT-FISM-23-06-014	Suministro y colocación de malla electrosoldada para pavimento en calles Independencia.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	119.9
13	n.d.	MCT-FISM-23-06-015	Rehabilitación de calle 4 Sur.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	2,008.8
14	n.d.	FISM-23-06-016	Rehabilitación de calle Prolongación la Paz.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	2,271.8
15	n.d.	FISM-23-06-017	Rehabilitación de calle Motolínea.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	2,358.3
16	n.d.	FISM-23-06-018	Rehabilitación de calle Prolongación Torres I Adalid.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	3,469.8
17	n.d.	FISM-23-06-020	Construcción de Unidad de Salud.	Infraestructura básica del sector salud	2 Grados de Rezago Social más Alto	Sí	Sí	No	653.6
18	n.d.	FISM-23-06-022	Construcción de techumbre en Centro de Atención Múltiple núm. 5 "Gabriela Brimmer", con clave: 29DML0005F.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,108.8
19	n.d.	FISM-23-06-023	Construcción de techumbre en escuela telesecundaria Alfonso Espejel Dávila, con clave: 29DTV0064L.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,450.9
20	n.d.	FISM-23-06-024	Rehabilitación de parque de la comunidad de Santiago Cuauila.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	2,445.1
21	n.d.	MCT-FISM-23-06-025	Construcción del tanque de almacenamiento de aguas pluviales (Convenio CEAS).	Agua potable	2 Grados de Rezago Social más Alto	Sí	Sí	Sí	550.6
22	n.d.	MCT-FISM-23-06-028	Rehabilitación de bomba de pozo de agua potable.	Agua potable	2 Grados de Rezago Social más Alto	Sí	Sí	No	154.7
TOTAL									22,362.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar, información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP y expedientes técnico-unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.a.: no aplicable.
 n.d. no disponible

Con lo anterior, se determinó que los 22 proyectos financiados con recursos del fondo que se seleccionaron para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos

en la Ley de Coordinación Fiscal, se correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

7. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, de las cuales se correspondieron con 25 proyectos por un importe pagado de 23,575.6 miles de pesos, de éstos, 3 proyectos por un importe pagado de 1,212.9 miles de pesos no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN Y NO SE ACREDITÓ EL CRITERIO DE BENEFICIO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
						Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	n.d.	MCT-FISM-23-06-006	Construcción de aula en Escuela Secundaria Comunitaria CONAFE "Niños Héroes" C.C.T.: 29KTV00362.	Infraestructura básica del sector educativo	n.e.	Sí	No	No	610.4
2	n.d.	MCT-FISM-23-06-013	Demolición y retiro de techumbre en Escuela Primaria Emiliano Zapata.	Infraestructura básica del sector educativo	n.e.	Sí	No	No	125.3
3	n.d.	FISM-23-06-026	Rehabilitación de red de agua potable.	Agua potable	n.e.	Sí	No	No	477.2
TOTAL									1,212.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar, información del SRFT de la SHCP y expedientes técnico-unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.e. no especificado.

n.d. no disponible.

Con lo anterior, se determinó que los 3 proyectos financiados con recursos del fondo que se seleccionaron para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 1,212,952.90 pesos, consistente en capturas de pantalla con la identificación geográfica del proyecto en la plataforma habilitada por parte

de la Secretaría de Bienestar y el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, con lo que se corroboró que las obras públicas beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la información financiera

8. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, comprometió, devengó y pagó 23,457.3 miles de pesos con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a los proyectos que se seleccionaron para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, el municipio pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

9. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, transfirió recursos del fondo por 732.2 miles de pesos, de los cuales, de 118.3 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
 FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O JUSTIFICATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Dato bancario				Monto observado	Comentarios
			Número de terminación de cuenta bancaria	Nombre de la Institución	Fecha	Monto		
1	n.d.	MCT-FISM-23-06-004	4781	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	30/06/2023	405.0	2.0	El comprobante fiscal ampara la cantidad de 403.0 miles de pesos, la diferencia entre esta cantidad y la transferencia bancaria es lo observado.
2	n.d.	MCT-FISM-23-06-004	0836	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	18/09/2023	72.8	0.3	El comprobante fiscal ampara la cantidad de 72.5 miles de pesos, la diferencia entre esta cantidad y la transferencia bancaria es lo observado.
					Subtotal (A)	477.8	2.3	
3	n.d.	MCT-FISM-23-06-011	4781	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	24/04/2023	115.4	115.4	Monto observado puesto que no se presentó el resultado del estudio efectuado (planimetría de calles, elementos, así como registros de A.P. registros sanitarios, registros eléctricos, postes, materiales de fachadas, pavimentos, guarniciones y banquetas y fachadas a detalle).
4	n.d.	MCT-FISM-23-06-011	2023	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	02/01/2024	139.0	0.6	La salida bancaria fue consolidada por concepto de retenciones, solo se está considerando lo correspondiente al contrato, puesto que no se presentó el resultado del estudio efectuado.
					Subtotal (B)	254.4	116.0	
					TOTALES (A+B)	732.2	118.3	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.d.: no disponible

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,269.35 pesos, más 9.65 pesos de rendimientos financieros que se generaron hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación; de la documentación que presentó para comprobar y justificar por 116,000.00 pesos presentó

inconsistencias en las fechas de ejecución planteadas en el reporte general financiero así como en el resumen de la estimación número 1, mientras que en el cuerpo de la estimación y en sus generadores se observó discrepancias en la fecha de su elaboración, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-29006-19-2023-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,000.00 pesos (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

10. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, transfirió recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 789.4 miles de pesos, de los cuales, de 653.5 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
 FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y/O JUSTIFICATIVA LOS RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Dato de la erogación bancaria				Monto observado	Comentarios
			Número de terminación de cuenta bancaria	Nombre de la Institución	Fecha	Monto		
1	n.d.	FISM-23-06-020	0836	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	12/10/2023	650.4	650.4	Pago de la estimación núm. 1 y finiquito
2	n.d.	FISM-23-06-020	2023	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	02/01/2024	139.0	3.1	Entero de retención 5.51 al millar se efectuó de manera consolidada, por esta razón solo se está observando lo correspondiente al contrato en cuestión.
TOTALES						789.4	653.5	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.d. no disponible

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la intención de atender lo observado, consistente en pólizas contables, la impresión de comprobantes fiscales digitales, el contrato de obra pública, la estimación y los números generadores de obra pública; no obstante, la documentación presentó discrepancias en las fechas de ejecución de la obra, lo que no permitió acreditar que los recursos se devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-29006-19-2023-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 653,552.52 pesos (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

11. Al Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, se le efectuó un cargo por orden judicial por 1,721.6 miles de pesos, los cuales se devolvieron a la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, no se incluyeron los rendimientos financieros correspondientes que se hubiesen generado, calculados en un monto de 64.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
EROGACIÓN BANCARIA QUE FUE REINTEGRADA A UNA CUENTA DEL FONDO SIN SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Egreso de la cuenta bancaria					Ingreso a la cuenta bancaria					Cálculo de rendimientos financieros	
Dato contable		Dato bancario			Dato contable		Dato bancario				
Núm. Póliza	Concepto	Número de terminación de cuenta bancaria	Fecha	Monto	Número de terminación de cuenta depósito	Núm. Póliza	Concepto	Número de terminación de cuenta bancaria	Fecha	Monto	
E040000001	Cargo por Orden Jurídica Exp. 154/2005-C	4869	11/04/2023	1,721.6	n.d.	I110000007	Reintegro por laudo laboral	0836	28/11/2023	1,721.6	64.9
TOTAL				1,721.6						1,721.6	64.9

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y publicación de la Tasa de Interés Interbancarias (TIIE) por el Banco de México.

NOTA 1: Para el cálculo de los rendimientos financieros de agosto 2023 a noviembre 2023 se correspondió con la TIIE establecida por el Banco Nacional de México, puesto que la cuenta bancaria con número de terminación 4869 fue cancelada el 11 de julio de 2023, por lo tanto, no se emitieron estados de cuenta bancarios que permitiera verificar la tasa bruta anual.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.d.: no disponible

El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,672.00 pesos en la Tesorería de la Federación, más 21.00 pesos de rendimientos financieros que se generaron desde su devolución a la cuenta bancaria del fondo hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en relación con el oficio de respuesta de la institución financiera en la que confirma la tasa bruta anual que se otorgaría con base en el contrato celebrado con la administración municipal, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

12. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó 23 contratos de obra pública con cargo a los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 22,906.7 miles de pesos, de los cuales 11 se realizaron por adjudicación directa por un importe contrato 3,829.7 miles de pesos, 6 contratos se realizaron por invitación restringida por un importe contratado de 5,072.3 miles de pesos y 6 contratos por licitación pública por un importe contratado de 14,004.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con las fianzas de cumplimiento.

13. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no presentó las fianzas de cumplimiento de 16 contratos de obra pública con cargo a los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA.
 PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE NO PRESENTARON FIANZA DE CUMPLIMIENTO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	448292	MCT-FISM-23-06-001	Adjudicación directa	Rehabilitación de red de agua potable.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	544.0
2	450943	MCT-FISM-23-06-002	Adjudicación directa	Rehabilitación de red de agua potable.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	206.8
3	n.d.	MCT-FISM-23-06-003	Adjudicación directa	Rehabilitación de red de agua potable.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	248.0
4	n.d.	MCT-FISM-23-06-004	Adjudicación directa	Rehabilitación de pavimento con adocreto.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	651.3
5	n.d.	MCT-FISM-23-06-005	Adjudicación directa	Construcción de red de drenaje sanitario y red de agua potable.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	539.7
6	n.d.	MCT-FISM-23-06-006	Adjudicación directa	Construcción de aula en Escuela Secundaria Comunitaria CONAFE "Niños Héroe" C.C.T.: 29KTV00362.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	610.4
7	n.d.	MCT-FISM-23-06-007	Invitación restringida	Rehabilitación de pavimento de adocreto.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	810.1
8	n.d.	MCT-FISM-23-06-008	Invitación restringida	Construcción de techumbre en Jardín de Niños Ida Appendini Dagasso.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	770.0
9	n.d.	MCT-FISM-23-06-009	Invitación restringida	Construcción de techumbre en Plaza Cívica para eventos culturales y deportivos.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	736.8
10	n.d.	MCT-FISM-23-06-010	Adjudicación directa	Rehabilitación de red de drenaje sanitario.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	152.3
11	n.d.	MCT-FISM-23-06-013	Adjudicación directa	Demolición y retiro de techumbre en Escuela Primaria Emiliano Zapata.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	125.3
12	n.d.	MCT-FISM-23-06-014	Adjudicación directa	Suministro y colocación de malla electrosoldada para pavimento en calles Independencia.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	120.0
13	n.d.	MCT-FISM-23-06-015	Licitación pública	Rehabilitación de calle 4 Sur.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	2,008.8
14	n.d.	FISM-23-06-020	Invitación restringida	Construcción de Unidad de Salud.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	653.6
15	n.d.	FISM-23-06-026	Adjudicación directa	Rehabilitación de red de agua potable.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	477.2
16	n.d.	MCT-FISM-23-06-028	Adjudicación directa	Rehabilitación de bomba de pozo de agua potable.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	154.7
TOTALES						8,809.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas ejecutadas por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

n.d.: no disponible.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025; por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó siete proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora; los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

15. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó 15 obras públicas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, las estimaciones de las obras se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora, cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, la modificación contractual que se realizó se encontró debidamente justificada y formalizada mediante el convenio respectivo; las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras; sin embargo, en 8 proyectos no se presentó evidencia de las fianzas de anticipo y en 14 proyectos no se pudo constatar que se tuvieran las fianzas de vicios ocultos.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PAGADO CON FAISMUN 2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Falta documentación		Monto contratado
			Sí / No		
			Fianza de Anticipo	Fianza de Vicios Ocultos	
1	448292	MCT-FISM-23-06-001	Sí	Sí	544.0
2	450943	MCT-FISM-23-06-002	n.a.	Sí	206.8
3	n.d.	MCT-FISM-23-06-003	n.a.	Sí	248.0
4	n.d.	MCT-FISM-23-06-004	Sí	Sí	651.3
5	n.d.	MCT-FISM-23-06-005	n.a.	Sí	539.7
6	n.d.	MCT-FISM-23-06-006	Sí	Sí	610.4
7	n.d.	MCT-FISM-23-06-007	Sí	Sí	810.1
8	n.d.	MCT-FISM-23-06-008	Sí	Sí	770.0
9	n.d.	MCT-FISM-23-06-009	Sí	Sí	736.8
10	n.d.	MCT-FISM-23-06-010	n.a.	Sí	152.3
11	n.d.	MCT-FISM-23-06-013	n.a.	Sí	125.3
12	n.d.	MCT-FISM-23-06-014	n.a.	Sí	120.0
13	n.d.	MCT-FISM-23-06-015	Sí	No	2,008.8
14	n.d.	FISM-23-06-026	Sí	Sí	477.2
15	n.d.	MCT-FISM-23-06-028	n.a.	Sí	154.7
TOTAL					8,155.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.d.: no disponible.

n.a.: no aplicable

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó documentación en el expediente técnico de una obra financiada con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que no fue coincidente con el periodo de ejecución de la obra pública con numero de contrato FISM-23-06-020 con un monto contratado por 653.6 miles de pesos, por lo que no se tiene certeza del cumplimiento contractual, toda vez que el periodo de ejecución del contrato se acordó del 11 de septiembre de 2023 al 11 de octubre de 2023, la fecha de ejecución en la estimación número 1 tiene un periodo de ejecución del 23 de octubre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, por lo que este plazo se encontró fuera del periodo contractual; adicionalmente, el pago de la estimación número 1 tiene una fecha de salida bancaria del 12 de octubre de 2023; por lo anterior, el pago por 653.6 miles de pesos (incluyendo el entero de la retención del 5.51 al millar) se efectuó previo al devengo de los conceptos de obra, este monto se incluye en el importe observado en el resultado número 10 de este informe de auditoría; por otra parte, en esta obra se detectaron faltantes de documentación en el expediente como son el finiquito y la fianza de vicios ocultos.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO FISM-23-06-020
PAGADO CON RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Nombre del documento fuente	Fecha		Monto
		Inicio	Final	
1	Contrato.	11/09/2023	11/10/2023	653.6
2	Carátula de estimación.	23/10/2023	29/12/2023	653.6
3	Reporte general financiero.	23/10/2023	29/12/2023	653.6
4	Resumen de estimación: 01 (UNO).	23/10/2023	29/12/2023	563.4
5	Cuerpo de estimación núm. 01 (UNO).	23/10/2023	29/12/2023	563.4
6	Hojas generadoras.	23/10/2023	29/12/2023	n.a.
7	Hojas de croquis.	23/10/2023	29/12/2023	n.a.
8	Bitácora.	23/10/2023	22/12/2023	n.a.
9	Acta entrega recepción.	11/09/2023	11/10/2023	653.6
10	Factura.	06/10/2023	n.a.	650.4
11	Trasferencia bancaria a contratista	12/10/2023	n.a.	650.4
12	Transferencia bancaria para entero de retenciones.	02/01/2024	n.a.	3.1

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: La transferencia bancaria para entero de retenciones se efectuó de manera consolidada, solo se está plasmando el monto correspondiente con el contrato en cuestión.

n.a.: no aplicable.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no aplicó las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos de la obra pública con número de contrato FISM-23-06-020, con un monto contratado por 653.6 miles de pesos, con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, ni presentó la justificación del atraso, toda vez que se constató que la obra se ejecutó después del plazo contractual, la cual es imputable al contratista por 222.5 miles de pesos; sin embargo, la normativa aplicable señala que las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, motivo por el cual el monto determinado es por 65.4 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES POR OBRA NO EJECUTADA EN PERIODO CONTRATADO CON EL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Núm. Cons.	Núm MID	Número de contrato	Denominación del proyecto	Monto observado sin IVA (A)	Documento fuente	Periodo de ejecución		Días de retraso (D=B-C)	Pena convencional 0.5% (E=A*0.5%)	Monto determinado (F=D*E)	Garantía de cumplimiento
						Inicio	Término				
					Contrato (B)	11/09/2023	11/10/2023				
					Estimación Finiquito (C)	23/10/2023	29/12/2023				
1	n.d.	FISM-23-06-020	Construcción de Unidad de Salud	563,407.35	Bitácora Acta Entrega Factura	23/10/2023	29/12/2023	79	2,817.04	222,546.16	65,355.25
					Trasferencia Bancaria	11/09/2023	11/10/2023				
						06/10/2023					
						12/10/2023					
TOTAL									2,817.04	222,546.16	65,355.25

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto total de la garantía de cumplimiento, y como consecuencia de que el municipio no presentó la fianza de cumplimiento, se realizó el cálculo del 10% sobre el importe total de la obra que, por 653.6 miles de pesos con el IVA incluido, por lo que el monto determinado es por 65.4 miles de pesos.

n.d.: no disponible

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, fracción VIII, 57 y 70; y del contrato número FISM-23-06-020, ejecutado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, cláusula novena.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025; sin embargo, faltó aclarar el monto observado.

El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la intención de atender lo observado, consistente en pólizas contables, la impresión de un comprobante fiscal digital, un contrato de obra pública, la estimación y sus generadores de obra pública, no obstante, esta documentación presentó discrepancias en las fechas de ejecución de la obra, lo que no permitió acreditar que los recursos se devengaron conforme a lo contratado, además, no presentó la documentación del reintegro a la Tesorería de la Federación de las penas convencionales, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-29006-19-2023-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,355.25 pesos (sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales por el atraso en la terminación de una obra pública que se ejecutó con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, fracción VIII, 57 y 70; y del contrato número FISM-23-06-020, ejecutado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, cláusula novena.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

18. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, formalizó un convenio con la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala (CEAS) para la ejecución de una obra, en el cual se estableció una aportación municipal por 550.6 miles de pesos; en el convenio se estipuló las especificaciones del proyecto, el plazo de ejecución, la entrega de los trabajos, las fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, la terminación y la entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

19. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, celebró el contrato número MCT-FISM-23-06-011 con cargo a los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, denominado "Realización de estudios asociados a los proyectos de imagen urbana, levantamiento topográfico mediante scanner lidar"; sin embargo, este no se adjudicó de conformidad con la normatividad aplicable, toda vez que se realizó bajo la ley de obras públicas y debió ser con la ley de adquisiciones,

arrendamientos y servicios, adicionalmente, no se pudo constatar que los servicios cumplieran con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato, así como que el servicio se recibió y se otorgara a satisfacción del área correspondiente.

MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA
 PROYECTO RELACIONADO CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAGADO CON EL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Monto contratado	Importe pagado ¹
1	n.d.	MCT-FISM-23-06-011	Adjudicación directa	Realización de estudios asociados a los proyectos de imagen urbana, levantamiento topográfico mediante scanner lidar.	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	116.0	116.0
TOTALES						116.0	116.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA 1: El importe que se pagó se encuentra observado en el resultado núm. 9 de este informe de auditoría.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.d.: no disponible.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones (Verificación física)

20. Con la verificación física de 24 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se comprobó que en 23 contratos de obra pública con un importe pagado por 22,806.0 miles de pesos, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

21. Con la verificación física de los 24 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se comprobó que en un contrato de obra pública con un importe pagado por 649.0 miles de pesos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas;

asimismo, la obra revisada se encontró concluida y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionó el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

22. El Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, difundió información relativa a la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 entre su población por medio de su página oficial y redes sociales conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; en lo concerniente a la información de la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, de la información que reportó el municipio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), solo se reportaron dos proyectos en la MIDS, esto impidió que se pudiera efectuar la evaluación de la información de todos los proyectos financiados con el fondo los cuales debió incluir el grado de avance en el ejercicio de los recursos, su aplicación conforme a reglas de operación, de los proyectos, metas y resultados obtenidos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAL/AINV-003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 841,943.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,036.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 31.16 pesos se generaron por cargas financieras; 834,907.77 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 25,228.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, recibió recursos del fondo por 25,228.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 25,231.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 25 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 24,456.8 miles de pesos, lo que representó el 96.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que, no presentó la documentación

comprobatoria y justificativa de 769.5 miles de pesos y no aplicó las penas convencionales imputables al contratista debido a que los trabajos no se concluyeron en el tiempo contractual determinadas por un importe de 65.4 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 834.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación, los rendimientos financieros que se dejaron de percibir en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, por la devolución de recursos que fueron embargados por orden judicial por 4.7 miles de pesos, del remanente en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024 por 0.1 miles de pesos y de los recursos que se pagaron de manera injustificada por 2.3 miles de pesos, en todos los reintegros se incluyeron los rendimientos financieros que se dejaron de percibir hasta su reintegro; en adición, presentó la documentación comprobatoria y justificativa con la que acreditó que tres obras públicas beneficiaron a la población objetivo; también, el municipio incurrió en irregularidades administrativas ya que no presentó los acuses de notificación con los datos bancarios para la radicación de los recursos ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala; una cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del fondo no fue exclusiva; no presentó las fianzas de cumplimiento de dieciséis contratos de obra pública; en ocho proyectos no presentó evidencia de las fianzas de anticipo y en quince proyectos no se pudo constatar que se tuvieran las fianzas de vicios ocultos; en una obra pública se efectuó el pago al contratista previo al devengo de los conceptos de obra y en un proyecto no se adjudicó conforme a la normativa aplicable, asimismo no presentó la documentación para acreditar que el servicio se recibió y se otorgó a satisfacción del área correspondiente, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, reportó solo dos proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, lo que impidió que se pudiera efectuar la evaluación de la información de todos los proyectos financiados con el fondo.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 62.9% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 16.1% a Infraestructura básica del sector educativo, el 8.6% a agua potable, el 2.6% a alcantarillado, el 2.7% a drenaje y letrinas y el 4.0% al mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 76.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 62.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de

oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DIOP/D-02/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9, 10 y 17 se consideran como no atendidos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
24 ENE 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

1 hoja
1 USB
1 copia (citación)

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: DIOP/D-02/2025.
FECHA: 24/01/2025.

C. MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AT'N: C. L.A. KARLA BENÍTEZ CLEMENTE
AUDITORA

El que suscribe ING. ÁNGEL FERNANDO BENÍTEZ ESPINOZA, Director de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, y enlace designado por el ente auditado ante la ASF, me permito enviar la **propuesta de solventación de las observaciones emitidas en la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 2023**, con título: "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, misma que fue notificada en el oficio DAGF"C3"/141/2024 el 19 de diciembre de 2024, y presentada en la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se llevó a cabo el viernes 17 de enero de 2025.

Para lo cual me permito presentar **una memoria USB certificada** con la información de la propuesta de solventación de las siguientes Observaciones:

- Resultado número 1. Con Observación.
- Resultado número 2. Con Observación.
- Resultado número 3. Con Observación.
- Resultado número 4. Con Observación.
- Resultado número 5. Con Observación.
- Resultado número 7. Con Observación.
- Resultado número 9. Con Observación.
- Resultado número 10. Con Observación.
- Resultado número 11. Con Observación.
- Resultado número 13. Con Observación.
- Resultado número 15. Con Observación.
- Resultado número 16. Con Observación.
- Resultado número 17. Con Observación.
- Resultado número 19. Con Observación.
- Resultado número 22. Con Observación.



27/01/25

Sin otro particular, quedo de Usted agradeciendo la atención prestada.

ATENTAMENTE:

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DE CALPULALPAN, TLAX.
2024-2027

ING. ÁNGEL FERNANDO BENITEZ ESPINOZA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA

Construyendo Una Nueva Historia para la Transformación de Calpulalpan
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚM. 05, C.P. 90200, CALPULALPAN, TLAXCALA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo 95; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, fracción VIII, 57 y 70; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y contrato número FISM-23-06-020, ejecutado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, cláusula novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.